



PRESIDENTE

D. Augusto Hidalgo Macario

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D.ª Inmaculada Medina Montenegro
D. Aridany Romero Vega
D.ª Encarnación Galván González
D. Roberto Santana Rodríguez
D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
D. Mario Marcelo Regidor Arenales

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL LPGC PUEDE

D. Javier Erasmo Doreste Zamora
D.ª María Mercedes Sanz Dorta
D. Sergio Millares Cantero
D.ª M.ª del Pilar Álvarez León
D. Jacinto Ortega del Rosario
D.ª Diana Olga Mujica Velázquez

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (NC-FA)

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D. Juan José Cardona González
D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
D. José Miguel Álamo Mendoza
D.ª María del Carmen Guerra Guerra
D.ª María del Pino Marrero Domínguez
D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (C's-UxGC)

D.ª María Beatriz Correas Suárez
D. Javier Aarón Amador Alcázar
D.ª María Ángeles Batista Perdomo
D. David Suárez González

INTERVENTORA GENERAL

D.ª Paloma Goig Alique

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

No asisten:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (NC-FA)

D. Pedro Quevedo Iturbe

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D. Pablo Barbero Sierra

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de diciembre de dos mil diecisiete.

A las catorce horas y seis minutos, se reúne en la Sala de Reuniones de las oficinas municipales, en la calle León y Castillo, número 270-3.ª planta, de esta ciudad, el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión extraordinaria.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

Código Seguro de verificación: uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==	PÁGINA	1/15



uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==



ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

ASUNTO DE URGENCIA

- 1 (P. 18/17) Ratificación de la urgencia del asunto.

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR

SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL Y CONSUMO

- 2 (P. 18/17) Convenio de colaboración entre el Gobierno de la comunidad autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Gran Canaria, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria para el mantenimiento y continuidad del servicio de la Ventanilla Única Empresarial – Punto de Atención al Emprendedor de Las Palmas de Gran Canaria.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

ASUNTO DE URGENCIA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DEL ASUNTO

Es ratificada.

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora)
- Sra. BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC)
- Sr. SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 27

Escrutinio de la votación: es ratificada la urgencia del asunto.

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR

SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL Y CONSUMO

2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE LA VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL – PUNTO DE ATENCIÓN AL EMPRENDEDOR DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

Primero.- Convenio de colaboración plurianual de fecha 3 de diciembre de 2012, entre el Gobierno de la comunidad autónoma de Canarias, el Cabildo de Gran Canaria, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gran Canaria en el marco del Programa de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano-Ventanilla Única Empresarial.

Segundo.- Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo de Gran

Código Seguro de verificación: uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/15



uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==



Canaria, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gran Canaria, en el marco del Programa de Oficinas integradas de atención al ciudadano–Ventanilla Única Empresarial, suscrito con fecha 2 de diciembre de 2014.

Tercero.- Acta de Comisión de Coordinación de Ventanilla Única Empresarial de fecha 13 de diciembre de 2016 en la que se abordó el borrador del convenio de colaboración para el mantenimiento y continuidad de la VUE-PAE.

Cuarto.- Retención de crédito, operación 220170011212 de fecha 7 de abril de 2017, en concepto del Convenio de Colaboración.

Quinto.- Escrito de la Cámara de Comercio de Gran Canaria de fecha 6 de junio de 2017, con registro departamental de entrada número 1333 y fecha 13 de junio de 2017, en el cual solicita se realicen los trámites necesarios para proceder a la firma del Convenio, así como adjuntan el Convenio de Colaboración entre todas las partes firmantes.

Sexto.- Informe justificativo emitido por la jefe de Sección de Desarrollo Local y Consumo, de fecha 26 de julio de 2017, relativo a la conveniencia y necesidad de formalizar el Convenio.

Séptimo.- Providencia de incoación del procedimiento, firmada con fecha 27/07/2017, por el concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

Octavo.- Informe Técnico, Jurídico y Económico del contenido del Convenio de Colaboración a suscribir, emitido por la jefe de Sección de Desarrollo Local y Consumo de fecha 8/08/2017.

Noveno.- Informe Económico, emitido por la jefe de Sección de Desarrollo Local y Consumo de fecha 08/08/2017.

Décimo.- Informe favorable emitido por Asesoría Jurídica de fecha 1/09/2017.

Décimo primero.- Informe emitido por la jefe de Sección de Desarrollo Local y Consumo, de fecha 28/09/2017, Anexo a Informes: Técnico, Jurídico y Económico e Informe Económico.


Décimo segundo.- Informe emitido por el Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 23/10/2017.

Décimo tercero.- Informe de devolución de expediente por la Intervención General de fecha 20/11/2017, indicando distintas consideraciones.

Décimo cuarto.- Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 17 de julio de 2017, por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, acreditativo de la aprobación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de la comunidad autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Gran Canaria, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria para el mantenimiento y continuidad del servicio de Ventanilla Única Empresarial-Punto de atención al Emprendedor de Las Palmas de Gran Canaria, en la cual se acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la comunidad autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Gran Canaria, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria para el mantenimiento y continuidad del servicio de Ventanilla Única Empresarial (VUE)-Punto de

Código Seguro de verificación:uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==	PÁGINA	3/15
 uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==				



Atención al Emprendedor (PAE), cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado.

SEGUNDO.- Autorizar la suscripción de dicho Convenio, facultando al Excmo. Sr. presidente del Cabildo de Gran Canaria para su firma, así como que una vez aprobado, se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Delegar en la Sra. consejera de Área de Industria, Comercio, Artesanía, Arquitectura y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria, la competencia para resolver cuantas cuestiones afecten a la interpretación, desarrollo y resolución de cualquier actuación necesaria en la ejecución del mencionado Convenio.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a las partes interesadas y ordenar su publicación a los efectos de "transparencia".

Décimo quinto.- Informe de fiscalización favorable de fecha 31/10/2017, posteriormente a la propuesta de resolución de fecha 29/11/2017.

Décimo sexto.- Con el fin de solventar las consideraciones planteadas por la Intervención General, se emite ANEXO al convenio que se pretende formalizar, subsanando las observaciones indicadas, entre las que cabe destacar la cláusula séptima, y conforme a los artículos 49.h.2 y 51.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de enero.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.

Real Decreto 127/2015, de 27 de febrero, por el que se integran los centros de ventanilla única empresarial y la ventanilla única de la Directiva de Servicios en los Puntos de Atención al Emprendedor.

Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Bases de Ejecución del Presupuesto 2017.

Demás legislación concordante y de aplicación.


Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, **el Pleno resuelve:**

PRIMERO.- Suscribir el convenio de colaboración entre el Gobierno de la comunidad autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Gran Canaria, el Ayuntamiento de Las Palmas De Gran Canaria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria para el mantenimiento y continuidad del Servicio de la Ventanilla Única Empresarial–Punto de atención al emprendedor de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO.- Aprobación del texto del convenio, con las modificaciones derivadas de su ANEXO, que son del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO DEL GOBIERNO DE CANARIAS, EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, EL

Código Seguro de verificación:uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/15
 uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==			



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL-PUNTO DE ATENCIÓN AL EMPRENDEDOR DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

En Las Palmas de Gran Canaria, a

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Pedro Ortega Rodríguez, consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, en representación del Gobierno de Canarias, nombrado por Decreto 105/2015, de 9 de julio, del presidente (BOC n.º 133, de 10.07.2015), en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 29.1.K, de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Morales Méndez, presidente del Cabildo de Gran Canaria, en nombre y representación de la institución que preside, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 a) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con su disposición adicional Décimo Cuarta, así como el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y facultando para la firma del presente convenio de colaboración, por autorización del Consejo de Gobierno Insular, otorgada en la sesión celebrada el 17 de julio de 2017, y asistido por D. Manuel Rodríguez García, jefe de Sección delegado, ejerciendo las funciones de titular accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular por Decreto de delegación de competencias n.º 5/17 de 21 de enero de 2017, de conformidad con la disposición adicional octava de la Ley

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.


De otra parte, el Excmo. Sr. D. Augusto Hidalgo Macario, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en nombre y representación de la institución que preside, en virtud de lo establecido en el Decreto número 21653/2015, de 10 de julio, por el que se procede a la designación y nombramiento de don Pedro Quevedo Iturbe, como titular del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad y mediante Decretos número 21653/2015, de 10 de julio, y número 19927/2017, de 20 de junio, se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración; produciéndose mediante dichos documentos la delegación expresa del Sr. alcalde en el concejal del Área de Gobierno Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

Y, de otra parte, D. José Sánchez Tinoco, presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (en adelante, la Cámara), cargo que ostenta en virtud de elección efectuada por el Pleno celebrada el día 25 de enero de 2011, y que le habilita de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Básica 4/2014, de 1 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

EXPONEN:

I.- Que, desde el 21 de diciembre de 1999, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Gran Canaria, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y

Código Seguro de verificación: uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/15
 uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==			



Navegación de Gran Canaria han venido colaborando en la prestación del Servicio de Ventanilla Única Empresarial.

En este sentido, desde la Ventanilla Única Empresarial se facilita la creación de empresas, a través de la gestión y resolución de los trámites necesarios para iniciar la actividad, poniendo al servicio del emprendedor unas estructuras administrativas ágiles, que eliminan la carga burocrática que le supone el proceso de creación de la empresa, al ser realizado directamente por las distintas administraciones intervinientes.

II.- Que el 2 de diciembre de 2014 se suscribió Convenio de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo de Gran Canaria, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gran Canaria, en el marco del Programa de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano-Ventanilla Única Empresarial.

III.- Que el pasado 2 de noviembre de 2015, se suscribió Convenio entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, para el establecimiento de los Puntos de Atención al Emprendedor (PAE), integrados en la Red CIRCE.

IV.- Que dados los excelentes resultados de la Ventanilla Única Empresarial (VUE), que se ha convertido en herramienta básica de los emprendedores, generando riqueza y empleo, y habida cuenta de que VUE y PAE son complementarios, ya que sin la representación de la administración autonómica y local, el proceso de creación de empresas quedaría incompleto, las administraciones e institución firmantes

acuerdan dar continuidad a su colaboración para el desarrollo de las Ventanillas Únicas Empresariales complementando a los PAEs, para lo cual y puestas previamente de acuerdo, firman el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO.

El presente Convenio tiene como objeto establecer la participación de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, del Cabildo Insular de Gran Canaria, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de la Cámara de Comercio de Gran Canaria, en la continuidad de los servicios de la Ventanilla Única Empresarial-PAE de Las Palmas Gran Canaria, ofreciendo un servicio integral de tramitación para la creación de empresas, y en su caso, apoyándose también en otros procedimientos, y siempre que los recursos lo permitan, extender su ámbito de actuación al conjunto de fases del ciclo de vida de la empresa.

SEGUNDA. - ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las acciones previstas en el presente Convenio se desarrollarán en el ámbito de la isla de Gran Canaria.

TERCERA. - OBLIGACIONES GENÉRICAS DE LAS PARTES.

Sin perjuicio de los compromisos y obligaciones que, en su caso, pudieran corresponderles conforme a otras cláusulas, los firmantes se comprometen a:

1.- Prestar el servicio en las dependencias que, a tal efecto, disponga la Cámara de Comercio de Gran Canaria, para lo cual, cada Administración e Institución dispondrá personal especializado que se encargará de las

Código Seguro de verificación: uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/15



uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==



actividades de asesoramiento, información, gestión y tramitación de los procesos que le son propios, facilitando, así mismo cuantos medios técnicos resulten precisos para el desarrollo de su actividad, todo ello sujeto a los recursos humanos que disponga cada Administración para el ejercicio correspondiente.

2.- Participar en la financiación de los gastos necesarios para asegurar su viabilidad y el pleno desarrollo de sus actividades; entre otros, sin ánimo exhaustivo, gastos derivados de la utilización del local, suministros, material, consumibles, suscripciones, desplazamientos (asistencia a Ferias, Congresos de VUE-PAE, reuniones de coordinación, etc.), publicidad y promoción, formación del personal (cursos de reciclaje en materia fiscal, mercantil y contable), edición de materiales, estudios de seguimiento, o cualquier otra partida financiera o gasto corriente necesario, y todo ello de acuerdo a las aportaciones económicas señaladas en la cláusula quinta.

Los desplazamientos serán los estrictamente necesarios y relacionados con el proyecto, reflejando la justificación correspondiente en dichos términos.

3.- Garantizar el mantenimiento y actualización de la información sobre los trámites, procesos y gestiones de su competencia que se refieran a la creación, desarrollo y cese de la actividad de las empresas, comprometiéndose a notificar cuantos cambios normativos o procedimentales les afecten; así como proporcionar y actualizar los documentos y/o formularios asociados a los trámites introducidos.

CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE GRAN

CANARIA COMO GESTORA DEL PROYECTO.

La Cámara de Comercio de Gran Canaria se compromete a:

1.- Coordinar y gestionar, en nombre de las partes firmantes, la prestación de los servicios ofrecidos por la VUE-PAE, para lo cual contará con la colaboración de las administraciones y organismos competentes.


2.- Facilitar un espacio físico adecuado y el equipamiento informático y de comunicaciones preciso, bien en sus propias dependencias, en dependencias alquiladas al efecto o las dependencias de la Entidad Local correspondiente, si estas las cediese previo acuerdo con la Cámara de Comercio de Gran Canaria.

Solo serán gastos subvencionables los gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento de la VUE-PAE, no pudiendo cargar gastos de inversión, todo ello, conforme al presupuesto de la VUE-PAE aprobado por la Comisión de Seguimiento.

3.- Llevar el control de las operaciones de pago correspondiente a los gastos de la oficina. A tales efectos, la Cámara de Comercio dispondrá de una cuenta específica.

4.- Gestionar los gastos derivados del funcionamiento ordinario de la oficina garantizando el adecuado suministro de los servicios y productos necesarios para ello, tales como limpieza, vigilancia, suministro eléctrico, equipos ofimáticos e informáticos, suministros de agua, climatización, comunicaciones precisas (teléfono, fax, correo, mensajería), suministro de material de oficina, papelería de uso común y fotocopiadora, mobiliario y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

Código Seguro de verificación: uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==	PÁGINA	7/15
 uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==				



5.- Justificar el empleo de los fondos percibidos de cada Administración mediante el oportuno certificado y en la forma, términos y plazos que se recojan en las resoluciones de concesión que se dicten por cada una de las partes concedentes.

QUINTA. - PRINCIPIOS DE FINANCIACIÓN Y APORTACIONES ECONÓMICAS.

Gobierno de Canarias	32.500 €
Cabildo Insular de Gran Canaria	32.500 €
Ayuntamiento Las Palmas de Gran Canaria	32.500 €

Los gastos de funcionamiento y mantenimiento del Servicio serán asumidos por las administraciones firmantes de ámbito regional, insular y municipal del presente Convenio.

El presupuesto para el ejercicio 2017 ascenderá a la cantidad total de NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (97.500 €), siendo el importe a aportar por cada una de las partes el siguiente:

Para los ejercicios siguientes y hasta la finalización del Convenio, el presupuesto anual del servicio, así como la propuesta de aportación que realizará cada Administración o Institución participante, serán aprobados con al menos tres meses de antelación al inicio del ejercicio siguiente por la Comisión de Coordinación prevista en la siguiente cláusula, con el fin de que las Administraciones puedan incluir dicha aportación, si así fuera preciso, en sus propios Presupuestos.

Dichos acuerdos se harán constar en el Acta de la reunión correspondiente de la Comisión, adjuntándose a aquella un certificado emitido por el Secretario/a de la misma en el que consten las aportaciones de cada organismo/institución aprobadas. Este certificado formará parte de la solicitud de subvención a las diferentes Administraciones.

Por último, y en particular, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria aportará la cuantía establecida de 32.500 euros a través del área de


Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, en concreto a través de la Sección de Desarrollo Local y Consumo con cargo a la aplicación presupuestaria 0301D/43300/48936.

En el supuesto de que el Convenio se prorrogue conforme a lo dispuesto a la cláusula séptima, se procederá de la misma forma tanto para la aprobación del presupuesto como para la propuesta de aportación de las Administraciones participantes, esto es, a través de la Comisión de Coordinación.

“Por su parte, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, tendrá límite máximo de financiación para los ejercicios futuros que no podrá superar la aportación consignada para el ejercicio 2017 en la cuantía de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (32.500 €)”.

Se solicitará el abono anticipado de las aportaciones respectivas, previa justificación de la anualidad anterior, y una vez solicitadas y concedidas las subvenciones por cada una de las administraciones participantes.

Código Seguro de verificación: uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/15
 uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==			



A efectos de justificación, la Cámara de Comercio tendrá que presentar la siguiente documentación:

1.- Certificado del secretario general de la Cámara de Comercio, en el que consten las aportaciones de cada organismo/institución aprobadas por la Comisión de Coordinación.

2.- Presupuesto de ingresos y gastos correspondientes a la anualidad.

3.- Presupuesto total ejecutado de ingresos y gastos correspondientes a la anualidad.

4.- Así como cualquier otra que por el origen de los fondos y normativa vigente sea exigible en la orden o resolución de concesión de las subvenciones anuales.

SEXTA. - COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LA VUE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Para el seguimiento y coordinación de lo previsto en el presente convenio se constituye una Comisión integrada por un representante de cada parte interviniente, a la que le corresponden las siguientes funciones:

a) Aprobar el presupuesto anual al que alude este Convenio, así como las propuestas de aportaciones de cada parte al mismo.

b) Efectuar el seguimiento de las acciones que se acuerden para el desarrollo del presente Convenio.

c) Interpretar el presente Convenio y resolver, en primera instancia, las controversias que surjan en la interpretación y cumplimiento respecto de lo pactado.

d) Adoptar cuantas medidas se estimen adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas en este Convenio

y para una adecuada coordinación, en su caso, de las Administraciones intervinientes.

e) Ordenar los procesos administrativos relacionados con la creación de empresas e identificar los procedimientos susceptibles de simplificación.


f) Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

Su régimen de funcionamiento será el que, de común acuerdo, determinen las Administraciones e Instituciones participantes en la primera sesión que celebre, si bien deberá reunirse, como mínimo, dos veces al año, correspondiendo una de estas reuniones a la aprobación del presupuesto que deberá celebrarse con anterioridad al último trimestre del año, con la finalidad de que las administraciones participantes puedan aportar los acuerdos que procedan respecto de sus propios presupuestos. La presidencia de la Comisión la ostentará el representante del Gobierno de Canarias y la secretaria recaerá en la Cámara de Comercio de Gran Canaria. De sus reuniones se elaborará la correspondiente Acta que, como mínimo, integrará los acuerdos alcanzados en estas.

Para la sesión inicial que se celebre, formarán parte de la misma, pudiendo delegar su asistencia, el titular de la Dirección General competente en materia de Promoción Económica del Gobierno de Canarias, la consejera competente del Cabildo Insular de Gran Canaria, el representante a propuesta del alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la directora general de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Gran Canaria.

SÉPTIMA. - DURACIÓN.

Código Seguro de verificación: uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==	PÁGINA	9/15
 uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==				



El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

Concluido el período inicialmente pactado, el convenio se prorrogará de modo tácito, por períodos de un año, por un máximo de tres anualidades más, salvo que alguna de las partes notifique a las demás su deseo de darlo por finalizado, con anterioridad a la celebración de la reunión de la Comisión de Coordinación relativa a la aprobación del presupuesto anual.

Igualmente, podrá extinguirse la vigencia, si el Convenio es denunciado y se comunica a las otras partes firmantes, con anterioridad a la celebración de la reunión de la Comisión de Coordinación relativa a la aprobación del presupuesto anual, por aquella parte que considere que se ha vulnerado el espíritu del mismo o se ha incumplido alguna de sus cláusulas. En todo caso, salvo pacto expreso, las partes se comprometen a realizar las actuaciones necesarias dirigidas a la finalización de las acciones ya iniciadas.

OCTAVA. - DIFUSIÓN.

Las partes intervinientes participarán en el desarrollo y ejecución de todo tipo de actuaciones de difusión, comunicación y promoción del presente Convenio. De esta manera, en las difusiones que se realicen, se incluirá de forma paritaria la presencia del Gobierno de Canarias, Cabildo de Gran Canaria, Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria mediante los signos y logotipos, representativos de cada una insertados en soporte físico/lógico (libro, CD-ROM, página web, etc.), así como mediante las notas de representación que cada institución determine.

Los medios de difusión, así como el presupuesto que se destine a ello serán aprobados por la Comisión de Coordinación.


NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En atención a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), por la presente cláusula las partes se informan recíprocamente que los datos personales contenidos en el presente Convenio pasarán a formar parte de fichero de datos bajo su responsabilidad, siendo tratados de acuerdo con la vigente legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

La finalidad de dichos ficheros es llevar a cabo las gestiones necesarias para dar satisfacción al objeto del Convenio y las circunstancias que, del mismo y para el mismo, resulten pertinentes. Por lo tanto, todas las partes podrán ejercitar, en cualquier momento y en coherencia con la normativa aplicable, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que legalmente le asisten respecto a los datos de carácter personal, en los domicilios corporativos de cada una de las entidades comparecientes.

Las partes, de conformidad con lo dispuesto en la LOPD y su normativa de desarrollo (Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD), mantendrá la más estricta confidencialidad sobre toda información, documentación, soportes y, en general, datos personales a los que acceda o pudiera acceder con motivo de la prestación de los servicios objeto de este convenio, comprometiéndose a no utilizar o disponer, en modo alguno, de dicha información, documentación o soportes,

Código Seguro de verificación: uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/15
 uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==			



para fines distintos de los propios del Convenio.

De conformidad con la legislación aplicable, las partes responderán de aquellas infracciones en las que, directa o indirectamente, hubieran incurrido, por incumplimiento de sus deberes de confidencialidad o secreto.

DÉCIMA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiendo para su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico-administrativo. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponderán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, concretamente a los Juzgados y Tribunales de ese orden jurisdiccional con sede en Las Palmas de Gran Canaria.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, suscriben el presente Convenio, rubricando todas sus páginas, en cuádruple ejemplar, en el lugar y fecha indicados al inicio del mismo”.

ANEXO

ANEXO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO DEL GOBIERNO DE CANARIAS, EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL-PUNTO DE ATENCIÓN AL EMPRENDEDOR DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

En Las Palmas de Gran Canaria, a

REUNIDOS:


De una parte, el Excmo. Sr. D. Pedro Ortega Rodríguez, consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, en representación del Gobierno de Canarias, nombrado por Decreto 105/2015, de 9 de julio, del presidente (BOC n.º 133, de 10.07.2015), en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 29.1.K, de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Morales Méndez, presidente del Cabildo de Gran Canaria, en nombre y representación de la institución que preside, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 a) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con su disposición adicional Décimo Cuarta, así como el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y facultando para la firma del presente convenio de colaboración, por autorización del Consejo de Gobierno Insular, otorgada en la sesión celebrada el 17 de julio de 2017, y asistido por D. Manuel Rodríguez García, jefe de sección delegado, ejerciendo las funciones de titular accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular por Decreto de delegación de competencias n.º 5/17 de 21 de enero de 2017, de conformidad con la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Augusto Hidalgo Macario, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en nombre y representación de la institución que preside, asistido por la secretaria general del Pleno del

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 18 (E), de fecha 13.12.2017
Página 11 de 15

Código Seguro de verificación: uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/15
 uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==			



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Dña. Ana María Echeandía Mota, y en virtud de lo establecido en el Decreto número 21653/2015, de 10 de julio, por el que se procede a la designación y nombramiento de don Pedro Quevedo Iturbe, como titular del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad y mediante decretos número 21653/2015, de 10 de julio, y número 19927/2017, de 20 de junio, se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración; produciéndose mediante dichos documentos la delegación expresa del Sr. alcalde en el concejal del Área de Gobierno Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

Y, de otra parte, D. José Sánchez Tinoco, presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (en adelante, la Cámara), cargo que ostenta en virtud de elección efectuada por el Pleno celebrada el día 25 de enero de 2011, y que le habilita de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Básica 4/2014, de 1 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

EXPONEN:

I. Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 17 de julio de 2017, por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, acreditativo de la aprobación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Gran Canaria, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria para el

mantenimiento y continuidad del servicio de Ventanilla Única Empresarial-Punto de atención al Emprendedor de Las Palmas de Gran Canaria, en la cual se acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Gran Canaria, el Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria para el mantenimiento y continuidad del servicio de Ventanilla Única Empresarial (VUE)-Punto de Atención al Emprendedor (PAE), cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado.

SEGUNDO.- Autorizar la suscripción de dicho Convenio, facultando al Excmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria para su firma, así como que una vez aprobado, se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Delegar en la Sra. Consejera de Área de Industria, Comercio, Artesanía, Arquitectura y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria, la competencia para resolver cuantas cuestiones afecten a la interpretación, desarrollo y resolución de cualquier actuación necesaria en la ejecución del mencionado Convenio.


CUARTO.- Notificar el acuerdo a las partes interesadas y ordenar su publicación a los efectos de transparencia”.

II.- Informe emitido por la Intervención General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 27 de noviembre de 2017, en la que:

".../..."

El texto del convenio debe subsanarse en atención a las siguientes observaciones:

Código Seguro de verificación: uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/15
 uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==			



1.- La actual prórroga TÁCITA del proyecto de convenio debe eliminarse, conforme a los artículos 49.h.2 y 51.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

.../..."

III.- Que el 2 de diciembre de 2014 se suscribió Convenio de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo de Gran Canaria, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gran Canaria, en el marco del Programa de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano-Ventanilla Única Empresarial.

IV.- Que el pasado 2 de noviembre de 2015, se suscribió Convenio entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, para el establecimiento de los Puntos de Atención al Emprendedor (PAE), integrados en la Red CIRCE.

V.- Dado lo expuesto, visto el borrador del Convenio y conforme a la exposición arriba descrita, las administraciones e institución firmantes **acuerdan:**

PRIMERO.- La cláusula séptima queda redactada:

SÉPTIMA. - DURACIÓN.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

Concluido el período inicialmente pactado, el convenio se prorrogará de modo expreso, por períodos de un año, por un máximo de tres anualidades más, salvo que alguna de las partes notifique a las demás su deseo de darlo por finalizado, con anterioridad a la celebración de la reunión de la Comisión de Coordinación relativa a la aprobación del presupuesto anual.

Igualmente, podrá extinguirse la vigencia, si el Convenio es denunciado y se comunica a las otras partes firmantes, con anterioridad a la celebración de la reunión de la Comisión de Coordinación relativa a la aprobación del presupuesto anual, por aquella parte que considere que se ha vulnerado el espíritu del mismo o se ha incumplido alguna de sus cláusulas. En todo caso, salvo pacto expreso, las partes se comprometen a realizar las actuaciones necesarias dirigidas a la finalización de las acciones ya iniciadas.

SEGUNDO.- Queda extinguido el convenio descrito en el expositivo III de este documento.

TERCERO.- Aprobar la distribución de las aportaciones municipales, durante la vigencia del convenio, según el desglose siguiente:

Año	Concepto del Gasto	Aplicación Presupuestaria	Importe
2017	"Otras Transferencias Ventanilla Única Empresarial"	0301D/43300/48936.	32.500,00 €
2018	"Otras Transferencias Ventanilla Única Empresarial"	0301D/43300/48936.	32.500,00 €

Código Seguro de verificación: uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/15



uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==



Año	Concepto del Gasto	Aplicación Presupuestaria	Importe
2019	"Otras Transferencias Ventanilla Única Empresarial"	0301D/43300/48936.	32.500,00 €

CUARTO.- Para la formalización del convenio, actuando en nombre y representación de este ayuntamiento, el concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, en virtud de lo establecido en el Decreto número 21653/2015, de 10 de julio, por el que se procede a la designación y nombramiento de don Pedro Quevedo Iturbe, como titular del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad y mediante decretos número 21653/2015, de 10 de julio, y número 19927/2017, de 20 de junio, se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración; produciéndose mediante dichos documentos la delegación expresa del Sr. alcalde en el concejal del Área de Gobierno Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

QUINTO.- Designar a Dña. Yolanda Castelo González, jefa de Sección de Desarrollo Local, encargada del seguimiento, supervisión y control del citado Convenio.

SEXTO.- Una vez formalizado por las partes intervinientes, dar traslado de una copia para que se disponga su inclusión en el Registro de Convenios y su publicación.

La dación de cuenta a la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en la primera sesión que esta celebre, en cumplimiento del artículo 15 c-4) del RFP y CP y 126, 2, ROF, que disponen, en supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión Informativa, el asunto deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Pleno con objeto de que este delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización».

DEBATE. Intervenciones:

- **Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO** (Doreste Zamora)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 27

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

Código Seguro de verificación: uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/15



uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==



Y no habiendo más asuntos de que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las catorce horas y trece minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.



EL PRESIDENTE DEL PLENO,

Augusto Hidalgo Macario



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA

De conformidad y a los efectos del artículo 43.4, RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: "Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 20 de fecha veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, ha quedado extendida en quince páginas".

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de enero dos mil dieciocho.




LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

Código Seguro de verificación: uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==	PÁGINA 15/15
 uI11G5Yp3euHcB+rBmOdNw==			